 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA</b>	Facultad de Economía y Empresa	<b>MSGIC-10</b>
--	--	--------------------------------	-----------------

## ÍNDICE

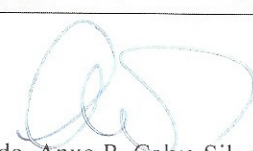
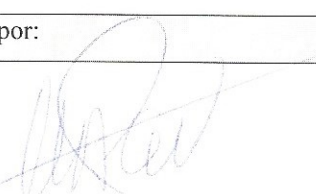

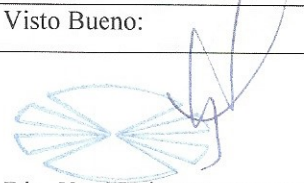
- 10.1. OBJETO.
- 10.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 10.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 10.4. DESARROLLO.


### Procedimientos:

- PE02. Política de personal académico y de administración y servicios de la UDC.
- PC12. Información pública.
- PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA05. Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia (captación, selección, formación, evaluación y promoción).
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

### RESUMEN DE REVISIONES

Número	Fecha	Modificaciones
00	30/04/08	Edición inicial
1	30/04/13	Actualización del MSGIC

Elaborado por:   Fdo. Anxo R. Calvo Silvosa Presidente de la Comisión de Calidad de la FEE Fecha: 30 de abril de 2013	Revisado por:   Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 30 de abril de 2013
Aprobado por:   Fdo. Anxo R. Calvo Silvosa Presidente de la Juntad de Facultad Fecha: 29 de mayo de 2013	Visto Bueno:   Fdo. Xosé Luis Armesto Barbeito Rector de la Universidade da Coruña Fecha: 29 de mayo de 2013

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-10</b>
--	--	---------------------------------------	-----------------

### **10.1. OBJETO.**

El objeto del presente capítulo del MSGIC de la FEE es mostrar cómo se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, asegurando que el acceso, la gestión y la formación del mismo se realiza con garantía para poder cumplir con las funciones que le son propias.


Este capítulo es de desarrollo generalizado para todos los Centros de la UDC, pues las actuaciones están centralizadas básicamente en el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente (VPPD), el Vicerrectorado de Títulos, Calidad y Nuevas Tecnologías (VTCNT), el Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa (CUFIE) y la Gerencia.

### **10.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Es aplicable a todo el personal académico (profesorado de los diferentes tipos de contratos, niveles y dedicaciones) y de administración y servicios adscrito a la FEE de la UDC.

### **10.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Estatutos de la UDC
- Reglamento de Régimen Interno de la FEE
- Legislación y normativa vigente en materia de Profesorado publicada en la página web de la UDC (<http://www.udc.es/normativa/profesorado/index.html>)
- Legislación y normativa vigente en materia de Personal de Administración y Servicios publicada en la página web de la UDC (<http://www.udc.es/normativa/pas/>)

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA</b>	<b>Facultad de Economía y Empresa</b>	<b>MSGIC-10</b>
--	--	---	-----------------

#### **10.4. DESARROLLO.**

La FEE y la UDC, conscientes de que deben garantizar y mejorar la calidad de su personal académico y de apoyo a la docencia, cuentan con mecanismos que aseguren que el acceso, la gestión y la formación de su personal se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Para ello, bien la FEE como centro o la UDC en su conjunto:


- Se dota de procedimientos que le permiten recoger y valorar la información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal, en el marco legal vigente (apartado 10.3). El perfil de los puestos de nueva creación es competencia de los Departamentos, salvo para el profesorado de los másteres, donde la decisión recae sobre los coordinadores de estas titulaciones y la Comisión Académico-Docente.

- Se dota de procedimientos que le permitan recoger y valorar la información sobre sus propias necesidades de personal de administración y servicios (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal. Las competencias en este aspecto son de la UDC, que aprueba una RTP en su Consejo de Gobierno, aunque desde diferentes órganos de gobierno del centro, ED o Junta de Facultad, se transmiten las necesidades de la FEE.

- Cuenta con medios para recoger y analizar la información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico (Encuestas de Evaluación Docente, encuestas de competencias, resultados académicos, reclamaciones, ...) y del PAS (encuestas de satisfacción, opiniones en órganos de gobierno, reclamaciones e incidencias, ...).

- Tiene establecida una sistemática que le permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y sus actuaciones relacionadas con el personal académico.

- La Universidad dispone de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, la evaluación, la promoción, la formación y el reconocimiento de su personal académico. En cuanto a

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>MSGIC DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UDC</b>  <b>CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA</b>	Facultad de Economía y Empresa	<b>MSGIC-10</b>
--	--	--------------------------------	-----------------

la formación del personal de la FEE está prácticamente centralizada en el CUFIE, para el PDI, y en los cursos organizados por Gerencia, para el PAS.

En cualquier caso la CGCC debe detectar las necesidades formativas, atendiendo a peticiones de su personal o al análisis de los resultados, y comunicárselas a los servicios anteriores para que lo tengan en cuenta por si se requiere alguna actividad particular en el centro. La participación en este proceso de los dos principales grupos de interés (PAS y PDI) está garantizada por la composición de la dicha comisión (MSGIC-02).

- Identifica el modo en que los grupos de interés (MSGIC-04) (en especial el profesorado y el personal de apoyo a la docencia) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo, fundamentalmente a través de los órganos de Representación Colectiva (Comité de Empresa y Junta de Personal) y concretamente para el PDI a través de los Consejos de Departamento.

De cara a la promoción, formación y a la selección del profesorado es de destacar la importancia que tiene para el PDI de la Universidad el conjugar la docencia y la investigación.

Los mecanismos de gestión, de evaluación y promoción del PDI y y del PAS se encuentran recogidos en PA05.

Para cumplir las anteriores funciones el SGIC de la FEE cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PE02. *Política de personal académico y de administración y servicios de la UDC.*

PC12. *Información pública.*

PA03. *Satisfacción, expectativas y necesidades.*

PA05. *Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia (captación, selección, formación, evaluación y promoción).*

PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.*